

Boletín Oficial

FRANQUEO
CONCERTADO

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

ADVERTENCIAS:

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo	48 Ptas. al año; 30 semestre y 20 trimestre
Provincia	60 » » 35 » 25 »
Edictos y anuncios; línea o fracción	2 Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales	1 »
Id. Particulares, Sociedades y Financieros	3 »

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADMINISTRACION PROVINCIAL

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Expropiaciones. - Servidumbres

Rectificada por la Alcaldía de Proaza la relación nominal de propietarios de las fincas que en aquel término municipal son afectadas por la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica, con motivo de la instalación de la línea de transporte de energía eléctrica de Proaza a Caranga.

Esta Jefatura, en uso de las atribuciones conferidas por Ley de 20 de mayo de 1932 (Gaceta del 21), acuerda disponer se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia la expresada relación, señalando el plazo de quince días, contado desde el siguiente al de esta publicación a fin de que los propietarios interesados puedan formular, ante la Alcaldía de Proaza, las reclamaciones que estimen conveniente a su derecho contra la imposición de servidumbre sobre sus fincas, cuya relación a continuación se inserta.

Oviedo, 19 de octubre de 1950.—
El Ingeniero Jefe.

* *

RELACION nominal de fincas donde se hallan los postes de la línea de conducción de energía eléctrica de Proaza a Caranga, con expresión del número del poste, nombre de la finca y de los propietarios:

Línea de Proaza a Sograndio

- 1. Cueva, de Santiago García.
- 2. Idem, id.
- 3, 4, 5, 6 y 7. La Gostona, de Laureano Alonso.
- 8 y 9. Campnes-Rubial, de Teresa.
- 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16. Terreno comunal.
- 17. Rozada, de Braulio Fernández.
- 18 y 19. Prado, de Santos Alonso.
- 20. Sierra Capitel, comunal.

- 21. Rozada, de Braulio Fernández.
- 22. Prado Capitel, de Joaquín Fidalgo Rivera.
- 23 y 24. Matorral, de Gumersindo Alonso.
- 25. Tierra Solapena, de Rodrigo Fidalgo Rivera.
- 26 y 27. Prado Rozada, de María Viejo.
- 28. Prado Rozada, de Luciano López.
- 29. Prado Rozada, de Agustín Fernández.
- 30. Prado Rozada, de Prudencia Tuñón.
- 31. Prado Rozada, de José García Fontán.
- 32 y 33. Matorral, de Agustín Fernández.
- 34. Melandrones, comunal.
- 35. Canto Melandrones, de herederos de Vicente Viejo.
- 36 y 37. Pasto Canto Melandrones, de José Viejo Casona.
- 38 y 39. Prado Sovarceo, de Cesáreo García Fernández.
- 40. Sovarceo, de José Fernández.
- 41. Campón Sovarceo, de José Fernández.
- 42, 43 y 44. Prado Sovarceo, de herederos de Vicente Viejo.
- 45. Prado Panizales, de herederos de Diego García.
- 46. Prado Panizales, de José Viejo Casona.
- 47. Tierra Las Cuartas, de José García Fontán.
- 48. Tierra Cuartas, de Blas García.
- 49, 50, 51 y 52. El Sierro, de herederos de Bernardo Tuñón.

Línea a Proacina y Caranga

- 1. Sierra Canto Melandrones, de herederos de Valentina Viejo Díaz.
- 2 y 3. Sierro La Robla, de José Álvarez.
- 4. Sierro, de Antonio García Diego.
- 5 y 6. Sierro La Cabén-Robla, de Vicente Álvarez.
- 7, 8 y 9. La Casería, de Manuel Fernández.

- 10. Finca Traslacollada, de Lisardo Fernández.
- 11. Finca Traslacollada, de Baldomero Alonso.
- 12. La Capilla, de Manuel Fernández.
- 13. Camino público.
- 14. La Cantera, de Salustiano López.
- 15. La Cantera, de Germán García.
- 16 y 17. La Cantera, de herederos de Valentín López.
- 18. El Enterril, de Benjamina García.
- 19. El Pozo, de Manuel Fernández.
- 20. Camino público.
- 21 y 22. El Valle, de Lisardo Fernández.
- 23. Prado Pacho Torre, de Salustiano López.
- 24, 25 y 26. Idem, id.

Línea a Cafranga:

- 27, 28 y 29. Prado Pacho Torre, de Salustiano López.
- 30, 31, 32 y 33. La Pumariega, de herederos de Segundo Rodríguez.
- 34. La Berruga, de idem.
- 35 y 36. La Cuesta, de idem.
- 37. Camino público.
- 38. Camino o parcela municipal.
- 39 y 40. La Teixera, de herederos de Valentín López.
- 41 y 42. La Teixera, de Manuel Fernández.
- 43. El Llposo, Arístela Fernández.
- 44. El Llposo, de Aurora González.
- 45. El Praduco, de herederos de José García.
- 46. Los Pozos, de Encarnación García.
- 47. Campón de la Fuente, de herederos de José García.
- 48. Campón de la Fuente, de Encarnación García.
- 49. La Corrada, de herederos de Tomás Fernández.
- 50. La Corrada-Sierro, de idem.
- 51. Idem, id.
- 52. La Sierra, de herederos de José Álvarez Argüelles.

- 53. Prado El Parixo, de herederos de Leopoldo Fernández.
 - 54 y 55. El Paraixo, de herederos de Antonio Guerra.
 - 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62 y 63. Lamera y del Carbón, Campaña Minas de Teverga.
 - 64. Prado del Puente, de Víctor Canteli.
 - 65 y 66. Prado El Llerón, de Rosalía Feliú.
 - 67 y 68. Tierra Huertina, de idem.
 - 69. Tierra Las Suertes, de Segunda Álvarez.
 - 70. Idem, de Gerardo Fernández.
 - 71 y 72. Idem, de Gerardo Fernández.
 - 73. Huerto Piquero, de José García.
 - 74, 75, 76, 77 y 78. Oreán, de herederos de José Albuerne.
 - 79. Barzaniellas, de Evaristo Álvarez.
 - 80 y 81. Barzaniellas, de Lucía López.
 - 82 y 83. Prado Faedo, de Alfreda Campa.
 - 84. Tierra Vega, de Arcadio Álvarez.
 - 85 y 86. Tierra La Vega, de Maximino Fernández.
 - 87 y 88. Prado La Vega, de Rosalía Casar.
 - 89. Huerto La Vega, de Severino Álvarez.
 - 90, 91 y 92. Huerto Río.
 - 93. Huerta Vallín, de David Lamuño.
- Ramón Rodríguez Estrada.—Visto bueno: El Alcalde en funciones.
- Contratas. - Devolución de fianzas

Terminadas y recibidas las obras de corta de 150 árboles existentes en el kilómetro 173, hectómetros 5 al 9 de la C. N. de San Sebastián a Santander y La Coruña, ejecutadas por el contratista don Pedro Sánchez Fernández, vecino de Nava, se abre información pública por término de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al en que se inserte el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin

de que durante dicho plazo puedan presentarse en esta Jefatura o en la Alcaldía de Nava las reclamaciones a que haya lugar contra las gestiones del Contratista por falta de pago de jornales, materiales, transportes, etcétera, a los efectos de la devolución de la fianza constituida por aquél para garantizar el cumplimiento de su contrato, advirtiéndose que de no verificarlo dentro del plazo señalado, se entenderá que no existe ninguna reclamación, según establece la Real Orden de 3 de agosto de 1910 (Gaceta del 22).

Asimismo se advierte que las reclamaciones no serán admitidas si en ellas no se hace constar que se ha presentado la demanda correspondiente ante el Juzgado respectivo o ante el Tribunal Industrial, acompañando el justificante de haberlo así efectuado.

Oviedo, 9 de octubre de 1950.—
El Ingeniero Jefe, José González Valdés.

JUNTA DE OBRAS Y SERVICIOS DEL PUERTO DE GIJÓN-MUSEL

Anuncios de concurso

En virtud de lo dispuesto por Orden Ministerial de primero de abril del corriente año, esta Junta de Obras ha señalado el día 27 del mes de diciembre próximo, a las doce horas, para la apertura de proposiciones para optar al concurso sobre adquisición por la misma de 40 vagones de vía ancho normal, modelo X-RENFE, celebrándose la licitación en el salón de esta Corporación ante la mesa constituida al efecto, en los términos prevenidos en la Instrucción del 8 de septiembre de 1886, Real Orden de 30 de octubre de 1907, Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de primero de julio de 1911 y demás disposiciones vigentes, hallándose de manifiesto para conocimiento del público las condiciones correspondientes, en las oficinas de la Junta y en el Negociado correspondiente de la Dirección General de Puertos.

Se admitirán las proposiciones en la Secretaría de esta Entidad y en el Negociado correspondiente de la Dirección General de Puertos, desde el día de la fecha de inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", hasta las doce horas del día 22 del mes de diciembre próximo, todos los días laborables desde las diez hasta las doce horas y mediante recibo de los documentos presentados, indicando en él la fecha y la hora de su presentación.

Las proposiciones, dirigidas al señor Presidente de la Junta, se ajustarán al modelo adjunto, se redactarán en castellano y se extenderán en

papel sellado de la clase sexta (4,70 pesetas), debiendo presentarse en pliego cerrado, en cuya portada se consignará que la licitación corresponde a este concurso.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá presentarse con cada pliego el oportuno resguardo justificativo de haber constituido, del modo que previene la referida Instrucción, la garantía que se requiere para tomar parte en la licitación, por un importe de 35.000,00 pesetas, cantidad que ha de consignarse en metálico o en efectos de la Deuda Pública al tipo que les está asignado por las vigentes disposiciones, acompañando al resguardo, en el último caso, la póliza de adquisición de los valores.

A cada proposición se acompañarán, debidamente legalizados, cuando proceda:

Primero. Documentos de identidad del licitador.

Segundo. Documentos que acrediten la personalidad del mismo, si actúa en nombre de otro.

Tercero. Tratándose de Empresas, Compañías o Sociedades, además de la certificación relativa a incompatibilidades que determina el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928, documentos que justifiquen su existencia legal e inscripción en el Registro Mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autoricen al firmante de la proposición para actuar en nombre de aquélla, debiendo estar legitimadas las firmas de las certificaciones correspondientes.

Si concurre alguna entidad extranjera, debe acompañar certificado de legalidad de la documentación que presente referente a su personalidad, expedida por el Cónsul de España en la nación de origen, o bien por el Cónsul de esa nación en España.

Cuarto. Justificación de hallarse al corriente en el pago de los Seguros Sociales y Contribución Industrial o de Utilidades.

Quinto. Cuantos documentos se requieran en los pliegos de condiciones particulares económicas, como necesarios para tomar parte en la licitación de este concurso.

Gijón, 17 de octubre de 1950.—El Presidente, Secundino Felgueroso.—El Secretario-Contador, Felipe Leguina.

Modelo de proposición

Don vecino de provincia de según documento de identidad número expedido por en fecha con residencia en provincia de calle o plaza de número enterado del anuncio publicado en el "Boletín

Oficial del Estado" del día por la Junta de Obras del Puerto de Gijón-Musel, provincia de Oviedo y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en público concurso sobre adquisición de 40 vagones de vía ancho normal, modelo X-RENFE, se compromete a tomar a su cargo la adjudicación de los mismos con estricta sujeción a las condiciones y requisitos citados por la cantidad de pesetas (en letra y en número). El plazo de entrega será de meses.

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Orden Ministerial de primero de abril del corriente año, esta Junta de Obras, ha señalado el día 29 del mes de diciembre próximo, a las doce horas, para la apertura de proposiciones para optar al concurso sobre adquisición por la misma, de dos nuevas Locomotoras-Tender de vapor, vía ancho Langreo celebrándose la licitación en el salón de esta Corporación ante la mesa constituida al efecto, en los términos prevenidos en la Instrucción del 8 de septiembre de 1886, Real Orden de 30 de octubre de 1907, Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de primero de julio de 1911 y demás disposiciones vigentes, hallándose de manifiesto para conocimiento del público las condiciones correspondientes, en las oficinas de la Junta y en el Negociado correspondiente de la Dirección General de Puertos.

Se admitirán las proposiciones en la Secretaría de esta entidad, desde el día de la fecha de inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", hasta las doce horas del día 23 del mes de diciembre próximo, todos los días laborables desde las diez hasta las doce horas, mediante recibo de los documentos presentados, indicando en él la fecha y la hora de su presentación.

Las proposiciones dirigidas al señor Presidente de la Junta, se ajustarán al modelo adjunto, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de la clase 6.^a (4,70 pesetas), debiendo presentarse en pliego cerrado, en cuya portada se consignará que la licitación corresponde a este concurso.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá presentarse con cada pliego el oportuno resguardo justificativo de haber constituido, del modo que previene la referida Instrucción, la garantía que se requiere para tomar parte en la licitación por un importe de 35.000,00 pesetas, cantidad que ha de consignarse en metálico o en efectos de la Deuda

Pública al tipo que les está asignado por las vigentes disposiciones, acompañando al resguardo, en el último caso, la póliza de adquisición de los valores.

A cada proposición se acompañarán, debidamente legalizados, cuando proceda:

Primero. Documentos de identidad del licitador.

Segundo. Documentos que acrediten la personalidad del mismo, si actúa en nombre de otro.

Tercero. Tratándose de Empresas, Compañías o Sociedades, además de la certificación relativa a incompatibilidades que determina el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928, documentos que justifiquen su existencia legal e inscripción en el Registro Mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autoricen al firmante de la proposición para actuar en nombre de aquélla, debiendo estar legitimadas las firmas de las certificaciones correspondientes.

Si concurre alguna entidad extranjera debe acompañar certificado de legalidad de la documentación que presente referente a su personalidad, expedida por el Cónsul de España en la Nación de origen, o bien por el Cónsul de esta nación en España.

Cuarto. Justificación de hallarse al corriente en el pago de los Seguros Sociales y Contribución Industrial o de Utilidades.

Quinto. Cuantos documentos se requieran en los pliegos de condiciones particulares y económicas, como necesarios para tomar parte en la licitación de este concurso.

Gijón, 17 de octubre de 1950.—El Presidente, Secundino Felgueroso.—El Secretario Contador, Felipe Leguina.

Modelo de proposición:

Don vecino de provincia de según documento de identidad número expedido por en fecha con residencia en provincia de calle o plaza de número enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL del día por la Junta de Obras del Puerto de Gijón-Musel, provincia de Oviedo, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en público concurso sobre adquisición de dos nuevas locomotoras-tender, de vapor, vía ancho Langreo, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a las condiciones y requisitos citados por la cantidad de pesetas (en letra y número). El plazo de entrega será de meses.

(Fecha y firma del proponente.)

DELEGACION DE INDUSTRIA
DE OVIEDO

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don José Antonio Alvarez Lamadrid, en solicitud de autorización para establecer una industria de Galvanotecnia (niquelado, latonado, galvanizado, cromado y cobreado) en Gijón.

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria

Ha resuelto:

Autorizar a don José Antonio Alvarez Lamadrid para establecer la industria de Galvanotecnia solicitada, de acuerdo con las siguientes condiciones:

Primera. Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

Segunda. La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al dorso de esta resolución.

Tercera. El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será como máximo de tres meses a partir de la fecha de esta resolución.

Cuarta. Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

Quinta. Una vez terminada la instalación, el interesado la notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

Sexta. No se podrá realizar modificaciones esenciales en la instalación ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

Séptima. El funcionamiento de esta Industria está supeditado a la posibilidad de efectuar el suministro de energía eléctrica, de acuerdo con el régimen de restricciones establecido en cada momento, teniendo prioridad las industrias ya establecidas.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instan-

cias y documentos a que se refieren las normas segunda a quinta, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Dios guarde a usted muchos años.

Oviedo, a 16 de octubre de 1950.
El Ingeniero Jefe. Joaquín Cores Masaveu.

Sr. D. José Antonio Alvarez Lamadrid.— Zaragoza, 17.— Gijón.

Productos a elaborar y capacidad de producción por año normal: Trabajos diversos de restauración de piezas y protección de metales.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE OVIEDO

Don Francisco Fernández Jardón Santa Eulalia, Juez municipal de la ciudad de Oviedo y su término.

Hago saber: Que por providencia de esta fecha, dictada en ejecución de sentencia recaída en juicio verbal civil sobre pago de cantidad, promovido por don Basilio Nanclares Virumbrales, mayor de edad, casado, corredor de fincas y vecino de esta ciudad, contra don Luis García Fernández, mayor de edad, casado y de la misma vecindad, se acordó sacar a subasta, por término de veinte días, los bienes que se expresarán y que han sido embargados al referido demandado, bajo las siguientes condiciones.

Primera. El acto del remate tendrá lugar a las once horas del día veinte de noviembre próximo, simultáneamente en la Sala Audiencia de este Juzgado Municipal y en el Comarcal de Teverga.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del tipo de subasta, debiendo consignar los licitadores en la mesa del Juzgado o en la Caja de Depósitos de Hacienda, y con anterioridad al acto del remate, el importe del diez por ciento del tipo de subasta.

Tercera. Por haberlo interesado el ejecutante, los bienes se sacan a subasta, sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

Cuarta. El remate podrá hacerse en calidad de cederlo a un tercero.

Bienes objeto de subasta:

La finca a prado y pomarada llamada de la Foxaca, sita en términos de la parroquia de Villanueva, concejo de Teverga, de setenta y cinco áreas de cabida; linda: al Sur, herederos de la Marquesa de Fuenclara, y demás vientos, con camino. Se halla inscripta al tomo novecientos cuarenta y siete del archivo, libro ciento ochenta y cinco de Tever-

ga, folio treinta y seis, vuelto, finca número quince mil cuatrocientos sesenta y siete, inscripción tercera. Ha sido valorada pericialmente en la cantidad de cinco mil pesetas.

Dado en Oviedo a veintitrés de octubre de mil novecientos cincuenta. El Juez, Francisco Fernández Jardón Santa Eulalia. — El Secretario.

DE POLA DE SIERO

Don José Antonio Gontán Rodríguez, Juez de primera instancia de Pola Siero y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo se tramita expediente de dominio, promovido por don Marcelino Montes Canteli, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Taballes, del concejo de Bimenes, para inmatricular en el Registro de la Propiedad de este partido, a su nombre las siguientes fincas:

Primera.—Mitad proindiviso de una casa compuesta de piso, bodega y cuadra, sita en Taballes, de la parroquia de San Emeterio, en Bimenes, de una superficie toda ella de cincuenta metros cuadrados. Linda por la derecha entrando, con José Alonso y María Palacio y por los demás aires, con camino. La otra mitad pertenece proindiviso a los herederos de doña Carmen Montes Canteli.

Segunda.—Mitad proindiviso de un establo, con su pajar y demás pertenecidos, donde la anterior, ocupa toda una superficie de unos cuarenta y dos metros cuadrados. Linda por la derecha entrando y espalda, con bienes de esta herencia; izquierda, con tendejón de esta herencia y por el frente, con su antojana. La otra mitad pertenece proindiviso a doña Nazarena Montes Canteli.

Tercera.—Mitad de una panera con su correspondiente suelo, y demás pertenecidos, donde las anteriores, ocupa una superficie dicha mitad de unos dieciséis metros cuadrados y linda al Este, camino del pueblo; Sur, bienes de esta herencia de José Montes y Bernarda Canteli; Oeste, tendejón de esta herencia y Norte, la otra mitad de la panera que pertenece a los herederos de doña Carmen Montes.

Cuarta.—Mitad proindiviso de un tendejón, compuesto de teja y madera, donde los anteriores, ocupa toda una superficie de dieciocho metros cuadrados. Linda por la derecha entrando, con establo de esta herencia; izquierda, con rodeos de la panera y camino de servicio de la huerta de esta herencia; espalda, bienes de esta herencia de José Montes y Bernarda Canteli y frente, antojanas y techos de esta mencionada herencia. La otra mitad pertenece a los herederos de doña Carmen Montes Canteli y a doña Nazarena Montes Canteli en proindivisión.

Quinta.—Mitad proindiviso de una finca a labor, llamada «La Huerta», en los demás términos que las anteriores, cabida toda ella de dos áreas próximamente. Linda al Este, camino y establo antes descrito; Sur, herederos de Plácido Alvarez; Oeste, bienes de

esta herencia de José Montes y Bernarda Canteli y Norte, edificios de esta citada herencia. La otra mitad proindiviso pertenece a doña Nazarena Montes Canteli.

Sexta.—Rústica a labor y prado, con sus árboles, llamada «La Florida», sita donde las anteriores, cabida de veintidós áreas próximamente. Linda al Este y Oeste, con riega del Albero y Riega de la Fuente; Sur, herederos de Plácido Alvarez y Norte, camino.

Séptima.—Rústica a labor y prado, llamada «Faza de la Pedrosa», en los mismos términos, cabida de ocho áreas próximamente, que linda al Este, con herederos de Manuel Ordóñez; Sur, herederos de José Estrada; Oeste, herederos de Ramón Vigón, y Norte, herederos de doña Dolores Martínez.

Octava.—Rústica a prado y pomarada, llamada también «La Huerta», donde las anteriores, cabida de quince áreas aproximadamente. Linda al Este y Sur, camino; Oeste, herederos de Plácido Alvarez y Norte, herederos de Dolores Martínez.

Novena.—Mitad proindiviso de una rústica a mata, nombrada «Entrecuetos», donde las anteriores, cabida aproximada de sesenta y dos áreas su totalidad, conteniendo algunos árboles, que linda al Este, herederos de Vicente Montes; Sur, herederos de Bernardo Turrado; Oeste, herederos de Dolores Martínez; Norte, camino. La otra mitad pertenece proindiviso a doña Nazarena Montes Canteli.

Diez.—Rústica a prado, llamada «Prauco», con árboles que se hallan en la parte exterior de la finca en su parte Norte y Oeste, sita en los mismos términos que las anteriores, cabida de quince áreas próximamente. Linda al Oeste, herederos de José García y por los demás aires, con caminos.

Once.—Mitad proindiviso de otra rústica, nombrada «Castañedo de la Granja», sita donde las anteriores, destinada a mata, cabida toda ella de cincuenta áreas próximamente. Linda al Este, con Casimiro Ordóñez, Sur, el mismo bienes de esta herencia y herederos de José Estrada; Oeste, esta herencia de José Montes y Bernarda Canteli y Norte, esta herencia, herederos de Lázaro Vigón, Severino Vigón y Casimiro Ordóñez. La otra mitad proindiviso pertenece a los herederos de doña María Montes Canteli.

Doce.—Otra rústica a prado, mata y árboles, nombrada «Faza de la Granja», sita donde las anteriores, cabida de treinta áreas próximamente. Linda al Este, con Casimiro Ordóñez; Sur, herederos de Lázaro Vigón; Oeste, herederos de José Estrada y Norte, bienes de esta herencia de José Montes y Bernarda Canteli.

Trece.—Rústica a prado, con árboles, cerrada sobre sí, llamada «Juécara», sita donde las anteriores, cabida aproximada de doce áreas. Linda al Este, herederos de Lázaro Vigón; Sur, herederos de Bernardo Noriega; Oeste, herederos de Rosa Argüelles, y Norte, herederos de Generosa Alonso.

Catorce.—Rústica a prado, con árboles; nombrada «Vega de Dentro», sita también donde las anteriores, cabida de cuarenta áreas aproximadamente. Linda al Este, herederos de Manuel Ordoñez; Sur, rio del Peugueto; Oeste, camino, y Norte, bienes de esta herencia de José Montes y Bernarda Canteli.

Quince.—Rústica a prado, nombrada «Ero de Abajo», cabida de veintitrés áreas aproximadamente, sita también donde las anteriores. Linda al Este, herederos de Baldomero Sánchez; Sur, Enrique Noriega; Oeste, herederos de María Montes Canteli, y Norte, carretera.

Dieciséis.—Rústica a labor y prado, llamada «Tras el Mato», sita en la Llosa de Cuestespines, de la parroquia de San Emeterio, cabida de doce áreas próximamente. Linda al Este, Mauricio Montes; Sur, herederos de Cándido Castaño; Oeste, Francisco Campal y Josefa Castaño, y Norte, esta Josefa Castaño.

Diecisiete.—Rústica a prado y mata, llamada «Riega del Can», sita en los mismos términos que la anterior, cabida de cincuenta áreas próximamente. Linda al Este, herederos de Salvador Alvarez; Sur, Manuel Laviana; Oeste, herederos de Cándido Castaño y Nicolás Montes, y Norte, José Castaño y herederos de Salvador Alvarez.

Dieciocho.—Rústica a prado y mata con árboles, llamada «Prado de la Manga», sita en términos del Segredal, de la parroquia de San Emeterio, cabida de cincuenta áreas próximamente. Linda al Este, con herederos de Nicolás García y Vicente Gutiérrez; Sur, herederos de Alejandro Castaño y herederos de Cándido Castaño; Oeste, carretera, y Norte, Faustino Fernández y Alejandro Lumuño. En esta finca está incluido un trozo de terreno separado del resto por la carretera.

Manifiesta el solicitante que dichas fincas las adquirió en la siguiente forma: las de los números 3, 7, 9, 12, 16, 18 y una cuarta parte de las descritas a los números 1 y 4, por herencia de sus fallecidos padres D. José Montes Díaz y D.^a Bernarda Canteli Estrada, en 18 de Diciembre de 1922 y 12 de Enero de 1895 respectivamente: la de los números 2, 5, 6, 8, 10, 13, 14, 17 y una cuarta parte de las descritas a los números 1 y 4, por compra a su hermano don David Montes Canteli, en documento privado fecha 15 de Mayo de 1926, y la del número 15, por permuta con los herederos de Carmen Montes Canteli, en 16 de Julio de 1923. Se hallan libres de cargas y no figuran inscritas a nombre de persona alguna en el Registro de la Propiedad de este partido.

Admitido a trámite el expediente se acordó de conformidad con lo dispuesto en la regla tercera del artículo 201 de la vigente Ley Hipotecaria, por medio del presente edicto, convocar a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar las inscripciones solicitadas, a los dueños de los predios colindantes de paradero desconocido, Herederos de Plácido Alva-

rez, Herederos de Manuel Ordoñez, Herederos de José Estrada, Herederos de Ramón Vigón, Herederos de Dolores Martínez, Herederos de Vicente Montes, Herederos de Bernardo Turrado, Herederos de José García, Herederos de Lázaro Vigón, Herederos de Bernardo Noriega, Herederos de Rosa Argüelles, Herederos de Generosa Alonso, Herederos de Baldomero Sánchez, Herederos de Cándido Castaño, Herederos de Salvador Alvarez, Herederos de Nicolás García, vecinos del término municipal de Bimenes, y cuyos interesados en dichas sucesiones son ingorados; a los causahabientes de quienes proceden los bienes, D. Manuel Montes Canteli, fallecido, y en su representación sus hijos, Amparo, Soledad, Aurora, Oliva, Manuel, Adelina y María Montes Montes y su esposa Dolores Montes; doña María Montes Canteli, también fallecida y en su representación sus hijos Dolores, César, Leonides, Alfredo, Francisco y José Corte Montes y su esposo D. Rafael Corte, todos ellos ausentes en ignorado paradero. D. David Montes Canteli, también ausente en ignorado paradero, concediéndoles a todos el término de diez días para que puedan comparecer ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho convenga, apercibiéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Pola de Siero, a catorce de Octubre de mil novecientos cincuenta.—José Antonio Gontán Rodríguez.—El Secretario.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE OVIEDO

Convocatoria

Plaza de Ingeniero municipal (Urbanista)

A medio del presente edicto se convoca el oportuno concurso de méritos para proveer en propiedad una plaza de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos (municipal-urbanista), dotada con el haber anual de dieciocho mil pesetas, otras dos mil pesetas, también anuales, en concepto de salidas, más el importe que pueda resultarle en la participación asignada en el cuarenta y cinco por ciento reservado para los señores Arquitectos e Ingenieros del 3 por 100 de las certificaciones de obras municipales que lleguen a ser realizadas con su intervención.

Solamente podrán tomar parte en el concurso de méritos que se anuncia las personas que acrediten debidamente ser españoles y reunir las circunstancias y condiciones que siguen:

a) El poseer título de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos o el documento que lo supla;

b) Edad, de veinticinco a cuarenta años, referida a la fecha de inserción de este edicto en el "Boletín Oficial del Estado";

c) Conducta privada sin tacha y adhesión al Movimiento Nacional;

d) No padecer defecto ni enfermedad física que imposibilite al concursante para el normal desempeño del cargo de Ingeniero municipal (urbanista).

Podrán presentar todos los documentos que estimen convenientes de obras realizadas y cargos desempeñados, los cuales el Tribunal estimará conjuntamente.

El Tribunal calificador estará constituido así: Presidente, el señor Alcalde o Concejal en quien delegue; Vocales, los señores Presidentes de las Comisiones informativas de Policía Urbana y Obras y Edificaciones del Ayuntamiento de Oviedo; un Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, designado por el señor Ingeniero-Jefe; el señor Ingeniero municipal y el Secretario de la Corporación.

Se establecen, además, como méritos que los concursantes podrán alegar, debidamente acreditados, el hecho de que éstos hayan prestado sus servicios al Estado, Provincia o Municipio, sin nota desfavorable, por término de tres años, al menos, pero sin que el tiempo de servicios por más de tres años, otorgue a ningún concursante derechos de preferencia respecto a los demás. También será mérito alegable el haber dirigido Empresas de construcciones de obras, transportes, etc.

Se hace constar de manera expresa que la enunciación de los aludidos méritos no supone el establecimiento de un orden de preferencia y sí únicamente de exposición y que, por lo tanto, queda reservada al Tribunal designado la facultad discrecional de calificar conjuntamente tales méritos.

El plazo para la presentación de instancias y de los documentos que justifiquen condiciones y circunstancias requeridos como indispensables para concursar y de los méritos que tengan a bien alegar los concursantes, será de un mes improrrogable a partir de la fecha en que esta convocatoria aparezca publicada en el Boletín Oficial del Estado.

Las obligaciones del nuevo Ingeniero municipal serán, en general, las inherentes a su condición de funcionario, determinadas en el correspondiente Reglamento especial, y vendrá obligado a estudiar, proyectar, dirigir y vigilar en el aspecto técnico cuantos asuntos, informes y obras le sean encomendados.

El nombramiento se acordará por

la Comisión Municipal Permanente, a propuesta del Tribunal.

Lo que se publica para general conocimiento.

Oviedo, 20 de octubre de 1950.—
El Alcalde Presidente, Fernando Rubio de la Riva.

DE NAVA

Anuncio

Formadas las listas cobratorias de la contribución urbana para el próximo ejercicio de 1951, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por término de ocho días, a los fines de oír reclamaciones.

Nava, a 17 de octubre de 1950.—
El Alcalde.

DE SIERO

Anuncio

El Ayuntamiento de mi presidencia en sesión plenaria celebrada el día 14 de septiembre del año actual, acordó aprobar una propuesta de crédito mediante transferencia, por un importe total de 100.000 pesetas, estando el expediente expuesto al público a los efectos de reclamaciones, por espacio de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 25 de enero de 1946.

Consistoriales de Siero, 13 de 1950.—
El Alcalde.

REQUISITORIAS

FIGUEROA VILLAMEA, Camilo, cuyas demás circunstancias se desconocen, vecino que fué últimamente de esta villa de Mieres, barrio de Santa Marina, calle B, número diez, hoy en ignorado paradero, para que dentro del término de diez días a partir de la publicación de la presente se constituya en este Juzgado de Mieres con el fin de ingresar en prisión, acordada en el sumario número doscientos treinta y tres de mil novecientos cincuenta, por apropiación indebida de una bicicleta.

VIÑA CUESTA, Julio, de veintidós años, hijo de expósito, de estado soltero, natural de la Inclusa de Oviedo y vecino de Figueras, de profesión jornalero, en la actualidad en paradero desconocido, procesado en causa número cincuenta y dos de mil novecientos cuarenta y seis, por aborto; comparecerá en el término de diez días ante la Audiencia Provincial de Oviedo, para constituirse en prisión por la misma decretada, apercibiéndole que de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.